

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de COOPSERP COLOMBIA
S.A. contra EDINSON DE JESUS ESPONOSA GUTIERREZ Y
LUIS FERNANDO RIVERA FOROERO
Rad. 73001-40-22-001-2015-00121-00.

Dela anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora, y recibida por correo electrónico con que encuentra esta instancia judicial, se ajusta a derecho, en consecuencia conforme lo prevé el art. 446 del numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación.**

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ